

convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones concedidas por dicha Resolución, el Director general de Enseñanza Superior ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el día 1 de enero de 1997 y por la duración señalada en el mismo.

Segundo.—Renovar las ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en la misma.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo I será la siguiente:

Modalidad B) 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D) 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones nacionales de selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

#### ANEXO I

##### Nuevas concesiones

| Apellidos y nombre                      | Duración<br>—<br>Meses |
|---|------------------------|
| <b>Modalidad B:</b>                     |                        |
| Afailal Tribak, Abdelghani .....        | 12                     |
| Aldudo Martín, Paloma .....             | 12                     |
| Castañer Alabau, Marisol .....          | 12                     |
| Fernández Arcas, Nieves .....           | 12                     |
| Juan Rajadell, María Isabel .....       | 12                     |
| Mazón Ruiz, Ángel .....                 | 12                     |
| Micol Molina, Vicente .....             | 12                     |
| Rodríguez Miquel, Beatriz María .....   | 12                     |
| <b>Modalidad D:</b>                     |                        |
| Agote Belokí, Íñigo .....               | 12                     |
| Elizechea Eceiza, Cristina .....        | 12                     |
| García Martín, Julia .....              | 12                     |
| García Pérez, María .....               | 12                     |
| González Rodríguez, José Carlos .....   | 12                     |
| Goya Ayerra, Íñigo .....                | 12                     |
| Heras del Río, Alfonso Las .....        | 12                     |
| Iglesias Fontal, María Olga .....       | 12                     |
| Jiménez Bolívar, Fernando .....         | 12                     |
| Martínez Tomé, Magdalena .....          | 12                     |
| Miguel Espejo, Carmen de .....          | 12                     |
| Monterde Aznar, Fernando .....          | 12                     |
| Parra García, Juan Carlos .....         | 12                     |
| Pérez Alegre, Mónica .....              | 12                     |
| Piera Vilar, Eulalia .....              | 12                     |
| Pinar Sepúlveda, María Ángeles .....    | 12                     |
| Pino Navarro, María del Rocío del ..... | 12                     |
| Sánchez Madrid, Francisco Javier .....  | 12                     |
| Val Conde, María Isabel del .....       | 12                     |
| Velasco Munguira, Aída .....            | 12                     |

#### ANEXO II

##### Prórrogas

| Apellidos y nombre                      | Duración hasta |
|---|----------------|
| Amate Gálvez, Laura .....               | 31-12-1997     |
| Boceta Villagra, María .....            | 31-12-1997     |
| Eguizábal Luzuriaga, María Ainhoa ..... | 31-12-1997     |
| García Cases, Lidia .....               | 31-12-1997     |
| García Mora, María del Rosario .....    | 31-12-1997     |
| Gomáriz Cerezo, Ginés .....             | 31-10-1997     |
| Hernández Silva, María José .....       | 31-12-1997     |
| Hernández González, María Belén .....   | 31-12-1997     |
| Kyun, Iksu Alberto .....                | 31-10-1997     |
| Morales García, María Ángeles .....     | 31-10-1997     |
| Núñez Garrote, José Ignacio .....       | 30-11-1997     |
| Ortuño Romero, Ana María .....          | 30-11-1997     |
| Parras Domingo, Joaquín de las .....    | 31-12-1997     |
| Rafols Fernández, David .....           | 31-12-1997     |
| Rey Moral, María del Carmen .....       | 31-12-1997     |
| Rodríguez Arcos, Rocío Caridad .....    | 30-11-1997     |
| Vázquez Marrufo, Manuel .....           | 30-11-1997     |
| Viñuales Guillén, Alfonso .....         | 31-12-1997     |
| Yago Torregrosa, María Dolores .....    | 30- 9-1997     |

#### 1094

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y el Gobierno balear para la financiación de los Juegos Mundiales Universitarios «Universiada Palma de Mallorca 1999».*

Suscrito con fecha 5 de diciembre de 1996 el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y el Gobierno balear para la financiación de los Juegos Mundiales Universitarios «Universiada Palma de Mallorca 1999».

Esta Dirección General ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Director general, Teófilo González Vila.

#### CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS JUEGOS MUNDIALES UNIVERSITARIOS

«Universiada Palma de Mallorca 1999»

En Palma de Mallorca a 5 de diciembre de 1996.

#### REUNIDOS

El ilustrísimo señor don Juan Fageda Aubert, en representación del Ayuntamiento de Palma de Mallorca y como Presidente del Patronato de la Fundación Juegos Mundiales Universitarios-Universiada de Palma de Mallorca 1999.

El muy honorable señor don Jaume Matas Palou, en representación del Gobierno balear.

El excelentísimo señor don Pedro Antonio Martín Marín, en representación del Consejo Superior de Deportes.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta:

El Consejo Superior de Deportes interviene en virtud de lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, cuyo artículo 7 le encomienda el ejercicio de las competencias que en materia de ordenación del deporte corresponden a la Administración del Estado. Entre las competencias del Consejo Superior de Deportes, se recogen en el artículo 8, apartados h) y j): «... actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de la actividad deportiva general y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas en sus respectivos Estatutos y coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional».

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares actúa en virtud de su competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, de acuerdo con el artículo 10.10 de su Estatuto de Autonomía.

Por su parte, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca actúa en virtud de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de actividades culturales y deportivas, así como en el artículo 28 de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas. El Alcalde, ilustrísimo señor don Juan Fageda Aubert, actúa asistido del Secretario general de la Corporación, don Agustín Estela Ripoll.

Asimismo, actúa como Presidente del Patronato de la Fundación Juegos Mundiales Universitarios-Universiada de Palma de Mallorca 1999 (en lo sucesivo la Fundación), conforme a lo que establece el artículo 16 de los Estatutos de dicha institución.

#### MANIFIESTAN

Que los Juegos Mundiales Universitarios-Universiada de 1999, fueron concedidos a Palma de Mallorca por acuerdo de la Fédération Internationale du Sport Universitaire tomado el 21 de mayo de 1991, previa presentación de la correspondiente candidatura avalada en su momento por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el Consejo Superior de Deportes y la Universidad de las Islas Baleares.

Que con el objetivo de disponer todo lo necesario para la mejor celebración de dichos Juegos, se ha constituido un Comité Organizador que, adoptando la forma jurídica de Fundación Docente Privada y con el nombre de Fundación Juegos Mundiales Universitarios-Universiada Palma de Mallorca 1999, está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas por Orden de fecha 18 de diciembre de 1995, con el número BAL-1-3-19 y se rige por la carta fundacional y los Estatutos que, como anexo I, se adjuntan al presente documento.

Que con el fin de asegurar los debidos fondos para la financiación de dichos Juegos han acordado suscribir el presente Convenio que se desarrollará de acuerdo con los siguientes

#### PACTOS

Primero.—El presente Convenio forma parte inseparable de la normativa que rige la «Fundación Juegos Mundiales Universitarios-Universiada Palma de Mallorca 1999» y condiciona, en lo pertinente, cualquier acuerdo que en materia económica pueda adoptarse por los órganos de gobierno o ejecutivos de la Fundación.

Segundo.—El presente Convenio tiene por objeto establecer las aportaciones económicas que, como máximo, aprobará el Consejo Superior de Deportes para la financiación de la Universiada de Palma de Mallorca 1999.

Tercero.—El presupuesto general de la Fundación quedará condicionado, en lo que se refiere a la aportación del Consejo Superior de Deportes, por lo establecido en el presente Convenio.

Cuarto.—Las aportaciones del Consejo Superior de Deportes, lo serán por todos los conceptos de gasto a que dieran lugar la ejecución de las inversiones, la preparación y organización de la Universiada de Palma de Mallorca 1999, sin que pueda reclamarse a este organismo por parte de la Fundación, ni de ninguna de las instituciones intervinientes en la misma, cantidad alguna por cualquier concepto, por encima de dicha aportación.

Quinto.—La distribución de las aportaciones del Consejo Superior de Deportes se ajustará a los Convenios que, en cada caso, se firmen por este organismo y las instituciones fundadoras de la Fundación, que establecerá la concreción de las cantidades, instalaciones o gastos a financiar, forma y momento de pago y cualquier otra que afecte a las mismas.

Sexto.—Las aportaciones totales del Consejo Superior de Deportes para toda clase de gastos relacionados con la Universiada de Palma de Mallorca 1999, además de las ya realizadas, que se concretan en el porcentaje que corresponde al Consejo Superior de Deportes del pago del canon de la FISU, la subvención a la Universidad de las Islas Baleares, por importe de 400.000.000 de pesetas, para financiación de instalaciones deportivas y la subvención a la Comunidad Autónoma de Baleares, por importe de 50.000.000 de pesetas, otorgadas en cada uno de los ejercicios de 1995 y 1996, serán las siguientes:

Una subvención de 70.000.000 de pesetas a la Comunidad Autónoma de Baleares en el ejercicio de 1997, otra de 90.000.000 de pesetas en el ejercicio de 1998 y otra de 180.000.000 de pesetas en el ejercicio de 1999,

todo ello conforme a las disponibilidades presupuestarias que se aprueben en las Leyes de Presupuestos de dichos ejercicios.

El resultado de los beneficios obtenidos del sorteo especial de Lotería Nacional a favor de la Universiada de Palma de Mallorca de 1999, previsto para el año próximo en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo, el Consejo Superior de Deportes manifiesta su intención de proponer al Gobierno la aprobación en los proyectos de Ley de Presupuestos para los ejercicios de 1998 y 1999, de sendos sorteos de Lotería Nacional, cuyos beneficios tendrían los mismos fines.

Y que en prueba de conformidad con todo lo expuesto firman el presente documento, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—El Alcalde del Ayuntamiento de Palma de Mallorca y Presidente del Patronato de la Fundación.—El Presidente del Gobierno de las Islas Baleares.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1095

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía un Convenio de colaboración para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario general Técnico, Julio Sánchez Fierro.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 28 de noviembre de 1996,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y, de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/1996, de 10 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en los presupuestos prorrogados para 1996 existe una partida en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).